

EL COMERCIO DE AGUARDIENTES CATALANES EN LA NUEVA GRANADA (SIGLO XVIII)

Gilma MORA DE TOVAR
Universidad Nacional de
Colombia — Bogotá

Con la llegada de los primeros europeos a tierra firme, prácticamente se introdujeron los aguardientes españoles en las colonias americanas. Los vinos, los aguardientes, las mistelas y licores extraídos de la uva llegaron en los bajeles de abastecimiento a los primeros centros de operaciones en América bajo la denominación genérica de bebidas castellanas. No obstante, fue hasta el último cuarto del siglo XVIII, cuando su presencia adquirió un significado especial en el contexto del desarrollo de la economía colonial de la Nueva Granada y, cuando los aguardientes catalanes desplazaron del comercio los registros genéricos de aguardientes castellanos.

Durante los siglos XVI y XVII, el comercio de aguardientes españoles se destinó a atender la demanda de los grupos de conquistadores, de los encomenderos, de los religiosos y de los funcionarios que configuraron el grupo social que detentaría el poder económico, político y social de las colonias. El vino, en particular, cumplió funciones rituales y se convirtió en un elemento de demanda vital para sacerdotes y misioneros que se iban instalando en las nuevas poblaciones¹. El vino fue con el trigo un artículo vital en la dieta diaria de todos los primeros colonizadores.

A comienzos del siglo XVIII los cambios operados en la monarquía española coinciden con el inicio de una serie de reformas en el tratamiento de las relaciones entre metrópoli y colonias americanas. Si bien todas estas reformas fueron tímidas en un comienzo, a lo largo del siglo fueron tomando cuerpo². Hacia 1720, se facilitó el comercio de productos de España hacia América lo que permitió la sustitución del impuesto de Almojarifazgo por el de Palmeo al igual que se estableció el impuesto de un real por botija de vino y de 37 reales para la pipa de aguardiente³.

1. Múltiples testimonios sobre la introducción de vinos en los primeros años del siglo XVI se encuentran en los registros de las cajas reales, en del fondo de Contaduría del Archivo General de Indias (A.G.I.).

2. Richard Herr, *España y la revolución del siglo XVIII* (Madrid, 1975), p. 9.

3. Antonio García-Baquero, *Cádiz y el Atlántico 1717-1778* (Sevilla, 1976), p. 201.

Estos cambios en la relación colonial se reflejaron en el interior de las colonias donde se iniciaron una serie de reformas fiscales. En la Nueva Granada la fabricación y consumo del aguardiente de caña iba en aumento y para encauzar en favor de la Real Hacienda las jugosas ganancias de los particulares, se planteó el establecimiento del Estanco del aguardiente de caña. Después de múltiples alegatos, en los que se confundían intereses de orden religioso, de orden moral y de orden sanitario, se determinó, en 1736, la creación definitiva del estanco. La medida fue puesta en práctica a pesar de las protestas reiteradas de los comerciantes de licores españoles que veían amenazados sus intereses, representados en las inversiones hechas en caldos de uva importados.

No obstante la creación del estanco, la afluencia de licores españoles continuó amparada por las disposiciones reguladoras del comercio entre metrópoli y colonias. El estanco del aguardiente inició su propio despegue ofreciendo pingües rentas al erario. Con ello el tema de los aguardientes refleja un doble problema, de una parte la política seguida con los aguardientes de caña y de otra las disposiciones sobre el comercio de ultramar que favorecían al aguardiente de uva. La posibilidad de conocer este aspecto y su relación con la expansión del de caña en el interior del Nuevo Reino, merece un estudio más cuidadoso. Dentro de los llamados aguardientes españoles reclama una especial atención los llamados aguardientes catalanes.

I. Importancia de la creación de la Renta del Aguardiente de Caña y los aguardientes catalanes.

La política de importación e internación de aguardientes de uva, de origen español, encuentra un alto nivel de dependencia con respecto al comportamiento de la política de protección de los aguardientes estancados de caña de azúcar. Tomando como punto de partida el comercio de los aguardientes españoles con el Nuevo Reino de Granada, podemos establecer cinco momentos importantes en esta relación:

1. El período de comercio libre, es decir, la fase de su libre circulación, cuando las exportaciones e importaciones estaban determinadas por las normas que regían el comercio de ultramar. Esta fase coincide con una época de libre producción de aguardiente de caña y con los primeros intentos de su estancamiento a comienzos del siglo XVIII.
2. El período de prohibida circulación como consecuencia de la creación de la renta en la Nueva Granada, en 1736. Dicha prohibición fue levantada en 1767 por disposición virreinal. Tal disposición permitía que se embarcaran hacia puertos neogranadinos los aguardientes de uva de origen español. En general, este período coincide con la consolidación de la renta del aguardiente de caña y en él primó el interés de los cultivadores de caña y cosecheros de mieles sobre los comerciantes de los aguardientes españoles.
3. El período de introducción restringida que comprende los años de 1767 a 1779. Lo más notable de esta fase fue la liberación del comercio de los aguardientes catalanes que venían en frasqueras con objeto de ser usado en medicina o en donaciones. En la práctica este comercio controlado permitió la introducción ilegal de aguardientes para ser comercializado. Prácticamente el período coincide con la fase más importante de expansión de la renta del guar-

diente y de modo especial con el control no sólo de la producción sino del comercio por parte del Estado.

4. El período de nuevas restricciones que comprende los años de 1779 a 1789. Durante este período se prohibió el embarque de origen español incautados se vendían en las administraciones de la real hacienda con el ánimo de incrementar los beneficios fiscales.
5. El último período va desde 1789 hasta fines del dominio colonial y lo denominamos como de libre introducción. La prohibición que existía sobre embarques de aguardientes y vinos españoles fue levantada mediante una disposición real. Con esta medida el comercio de aguardientes catalanes adquiere en el Nuevo Reino su período de auge. Coincide esta fase con una serie de reformas fiscales en torno a la administración del aguardiente de caña y con una época de movimientos depresivos y tendencias a la estabilización de las principales administraciones al igual que con la creación de nuevas fábricas y nuevos centros de control de la producción y del comercio.

A más de las consideraciones generales establecidas en las etapas antes enunciadas merecen destacarse otros aspectos propios de la actividad mercantil relativa a los aguardientes en general. En primer lugar debemos tener en cuenta que los navíos de aviso partían de España cargados de vinos y aguardientes, únicos productos permitidos de llevar a los puertos del Nuevo Reino⁴, por lo que cargadores y comerciantes de España siempre estuvieron oponiéndose con ahínco a la creación del Estanco del aguardiente de caña en la Nueva Granada⁵.

En estas manifestaciones de oposición se encontraban los intereses económicos de los particulares como los del Estado. Era evidente que el Estado Español restringía las exportaciones sólo en los momentos en que podía disponer de sustitutos fiscales. Como se observa en el Cuadro 1 por cada frasco de aguardiente importado desde España la real hacienda ganaba 10 pesos que se iban pagando desde su salida hasta su venta final.

Cuadro 1. Impuestos cancelados por un frasco de aguardiente 1700-1710.

Razón	Reales	Pesos
Por el embarque en España	8	1.0
De entrada en Cartagena de Indias	16	2.0
De indultos	18	2.2
De la salida de Cartagena	8	1.0
De los puertos de Honda	16	2.0
De indultos y de alcabala en Honda	14	1.6
Totales	80	10.0

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Miscelánea (Colonia)* 12, ff. 600 r. a 606 v. Un peso equivale a 8 reales⁶.

4. A.H.N. (Bogotá) *Miscelánea (Colonia)* 12, ff. 606 r. v.; Gilma Mora de Tovar. *Desarrollo económico, política fiscal y movimientos sociales: La Renta del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo XVIII* (Tesis de Doctorado Universidad de Alcalá de Henares, 1987), p. 20.

5. A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 4, p. 338 r. En el año de 1772 el Juez Conservador de la renta de aguardientes de Mompox manifestó «que las personas opuestas a la administración e interesados en los aguardientes de Uba han conseguido de la sala de gobierno la favorable providencia...» para expendellos a bajos precios. José Hernández Palomo. *El Aguardiente de Caña en México* (Sevilla, 1974), p. 10.

6. Gilma Mora de Tovar, *op. cit.*, p. 22.

Conociendo la masa de frascos importados es fácil deducir el volumen global que dejaba a la real hacienda el negocio de los aguardientes. Sólo en vino «tan esencial para la celebración e la misa» se consideró su consumo en 3.000 botijas al año, es decir 24 mil frascos⁷, pero el vino no pagaba los mismos impuestos que el aguardiente. Ahora bien si los aguardientes de la Nueva Granada podían dejar un monto de ingresos similar al que dejaba el comercio de ultramar, no habían razones fiscales de peso que pudieran evitar la restricción de las exportaciones de los aguardientes españoles. Pero al proceder así, la corona española debía hacer frente a otros problemas que surgían de los intereses de grupos de productores y distribuidores españoles y de sus similares en la Nueva Granada, contribuyendo a agudizar las contradicciones del sistema colonial.

El establecimiento definitivo de la renta del Aguardiente se ordenó por real cédula de 1736 y como consecuencia de ello se restringió la importación de aguardientes españoles. No obstante en 1767, el virrey Mezía de la Zerda, decidió levantar la prohibición y permitir la venta de aguardientes de uva españoles, siempre y cuando estuvieran puros, es decir, sin mezcla de agua⁸.

La decisión virreinal se adoptó para eliminar una parte del contrabando y venta clandestina de los licores españoles y hacer más efectiva la recaudación de los impuestos que debían pagar a la Real Hacienda⁹. En el año de 1771, el administrador de la renta de Mompo, canceló la salida de los aguardientes de uva adulterados que se iban a expender en los estanquillos de su jurisdicción. Por medio de bando se advirtió que se decomisarían todos los aguardientes adulterados y que las autoridades impondrían las penas respectivas y no se daría «...pase a las guías de los licores extranjeros por no ser permitido su comercio...». Con ello se pretendía vigilar y controlar los posibles abusos en el contrabando y adulteración de aguardientes. Como medida preventiva, se procedió a efectuar registro y control del aguardiente de uva en los lugares donde se presumía se vendía este licor. Según declaración de los mercaderes registrados por el Juez Conservador de la Renta, se manifestaron 108 y medio barriles, 426 limetas, 6 botijas y 53 frascos. Los pulperos por su parte declararon 67 y media limetas y 73 frascos¹⁰.

Del cuadro anterior se desprende que 4 comerciantes controlaban el mercado del aguardiente de uva en la ciudad de Mompo. Aunque desconocemos el número de pulperías existentes en dicha ciudad, el hecho de que 12 casas distribuidoras estuvieran expidiendo el producto demuestra la capacidad de penetración del mercado y su nivel de aceptación.

Otro aspecto ligado al mercado de los aguardientes españoles y de modo especial a los catalanes se refiere a los embases empleados en los embarques.

7. *Ibid.*

8. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Bolívar* 4, f. 359 v. «...bajo ningún pretexto se permita mezclar el aguardiente de uva venido de Europa con un cuarto o dos tercias partes de agua...»

9. A.H.N. (Bogotá). *Aduanas* 9r, f. 1 r. La regulación que se hizo en 1757 en Maracaybo para cobrar los derechos de entrada de la carga del Bergantín Nuestra Señora de la Candelaria con registro de la Isla de Teneife, establecía:

— 25 pesos por 2,5% de Armada de 1.000 pesos que importaron 10 pipas de aguardiente.
— 225 pesos, por el real derecho de las mismas 10 pipas.

10. Gilma Mora de Tova, *Op. cit.*, p. 247.

Cuadro 2. Principales comerciantes de aguardientes de uva en Mompox, 1771.

Nombres	Barriles	Limetas	Botijas	Frascos
A. Mercaderes				
D. Fernando Chacón	—	2	—	—
D. Pedro del Campo	7	182	—	—
D. Pascual García Piñeiro	5	—	—	—
D. Antonio Espriella	58	—	—	—
D. Joseph de León	14	40	6	—
Pablo Alvarino	2	—	—	—
D. Ramón Ocampo	—	—	—	37
D. Cayetano Picón	—	—	—	15
Antonio Rodríguez	1 1/2	2	—	—
D. Pedro Mejía	12	—	—	—
D. Joseph Mosquera	—	200	—	—
B. Puleperos				
D. Gregorio Betancur	—	2	—	—
D. Joseph Montaña	—	5	—	—
D. Manuel Cuevas	—	—	—	20
D. Francisco Iglesias	—	2	—	36
D. Thomas Peña	—	3	—	—
D. Joseph Levato	—	9	—	—
D. Juan Antonio Martínez	—	—	—	12
D. Ignacio Amate	—	11	—	—
Pedro Pablo Escobar	—	1	—	—
D. Domingo del Carmen	—	13	—	—
Gervasio Lozano	—	—	—	5
D. Fco. Hurtado de Mendoza	—	21	—	—
Totales	99 1/2	493	6	126

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 4 ff. 342 y 343 r. v. 347 r. v. G. Mora, *La Renta del Aguardiente y los movimientos sociales en la Nueva Granada durante el siglo XVIII* (Bogotá, en prensa).

En 1779, se limitó al embarque de frasqueras de los aguardientes con destino al Nuevo Reino con la sana intención de evitar la introducción de grandes volúmenes que pusieran en desventaja a los aguardientes de caña y por consiguiente a la renta. Sin embargo, al amparo de los permisos concedidos, el comercio de los aguardientes catalanes aumentó¹¹ mientras la renta se resentía. Al hacerse una

11. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Bolívar* 7, f. 280 r. «...para que por ningún título se perjudique la renta de aguardiente de caña se ha prohibido en estos Reinos el embarco del de uva en barriles permitiendo que sólo se pueda conducir en frasqueras para remedios o regalos a los puertos de los Reynos de Santa Fe y así se ha prevenido en los puertos rehabilitados para el libre comercio», rezaba la disposición de 14 de octubre de 1779.

visita a las tiendas de la ciudad de Cartagena «se halló porción considerable y muchas gentes engreídas en él lo usaban mejor que el de esta fábrica»¹².

Aunque los aguardientes anisados quedaron totalmente excluidos del mercado de licencias por adquirir calidad similar a los que se destilaban por cuenta del rey, no disminuyó por ello la afluencia de aguardientes anisados catalanes. Los niveles de introducción alcanzaron tal importancia que se llegó a pensar que era la principal causa «que destruirá de todo la renta, si no se ataja; pues ya quasi no hay día que llegue la venta de los aguardientes del Reyno a 20 cántaras quando prohibido el comercio de los de España se computaba a algunos de 50 al mes a 1600 a lo menos...»¹³.

Finalmente, aunque se había dictado el Reglamento y Aranceles reales para el libre comercio de España e Indias, el 12 de octubre de 1778, culminando en buena medida con una serie de reformas emprendidas por Carlos III, en verdad, fue a partir de la Real Orden de 25 de marzo de 1789 cuando se restableció el comercio libre de aguardientes catalanes con los Puertos del Virreinato de la Nueva Granada¹⁴. Había sido norma común en las disposiciones sobre permisos de introducción de licores a puertos neogranadinos, excluir de los mismos a los licores extranjeros. Incluso por real orden de 20 de Julio de 1791, se prohibieron las internaciones «que se hasen de unos puertos a otros de los aguardientes Ginebra, Islas y demás extranjeros», aunque sea con el pretexto de que venían en decomiso¹⁵. Sin embargo, el fomento del comercio después de las disposiciones del libre comercio dio lugar a la libertad de embarque de productos de la península a tierras americanas¹⁶. Así, los aguardientes catalanes libres del compromiso de registro en Cádiz, encontraron suelo fértil y propicio para el impulso de su comercio, estimulando de paso la agricultura catalana. Se sabe que no sólo la

12. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Bolívar* 1, f. 533 v. El administrador de la Renta de Cartagena se refiere en 1793 a los aguardientes prueba de Olanda de España que con este nombre introducían los catalanes en forma de anisados a los puertos de este virreinato. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Magdalena* 2, f. 653 r. En 1785 el administrador de Santa Marta y Río Hacha sostuvieron que «se aprovechan del permiso en frasqueras inventando éstas de un extraordinario grandor que equivale cada una a un barril de carga...»

13. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Bolívar* 4, f. 236 r. y 1, ff. 533 r., 534 r. y 535 r. Se dice que los catalanes «...han tomado también el arbitrio de traerlos anisados los de uba en términos que poco i nada se distinguen de lo que por cuenta del Rey se destilan...»

14. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Bolívar* 1, f. 334 v. Dice la Carta de Real Orden de 1789 que: «Habiendo cesado los motivos en que se fundó la prohibición de embarcar aguardientes de España para los puertos de este Reyno y deseando su magestad dar la posible extensión al comercio nacional con especialidad al del ramo en que tanto interezan la agricultura y navegación se ha servido alzarla...»

15. A.H.N. (Bogotá). *Aguardientes Bolívar* 1, f. 539 r.

16. Javier Ortiz de la Tabla. *Comercio Exterior de Veracruz 1778-1821: Crisis de Dependencia* (Sevilla, 1978), p. 37; Magnus Mörner, *La reorganización imperial en Hispanoamérica 1760-1810* (Tunja, 1979), p. 23; Anthony McFarlane «El comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada: Conflictos en la política económica de los Borbones (1783-1789)» en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* (Bogotá, 1971-2), N.º 5, p. 105.

libertad de comercio de 1778 sino que la crisis vitivinícola francesa se conjugaron para estimular la industria de la destilación del aguardiente en Cataluña¹⁷.

II. El mercado del aguardiente catalán en la Nueva Granada.

A excepción de los registros por comisos existentes en las cuentas de las Administraciones de la Renta, no hemos encontrado información cuantitativa de los volúmenes de aguardientes catalanes introducidos a puertos de la Nueva Granada. Pero informes y testimonios sobre la magnitud del comercio pueden percibirse en las quejas de los funcionarios encargados de controlar su internación. Así la administración de Aduana de Cartagena de Indias, informó el 26 de agosto de 1789 que, desde el 11 de abril de dicho año hasta el 27 de julio de 1792,

«...habían internado en ella hasta 14.446 cántaras de aguardiente de España a cuyo respecto parece que un prudente cálculo permite deducir que en fin de aquel año se habrían introducido hasta 25.000 cántaras que se contienen en 6.000 barriles. Estos al respecto de 7 reales 25 maravedises según la razón dada por la Aduana de Cartagena en 10 del último diciembre (que) paga cada barril por reales derechos, habrían satisfecho 5.801 pesos 3 reales 26 maravedises en que sobre poco más o menos va calculando el perjuicio con lo que vendrá éste a quedar en cerca de 94.000 pesos que distribuidos entre los 6.000 barriles internados corresponde a cada uno 15 pesos 5 reales 11 $\frac{1}{3}$ maravedís con que parecía regular se gravase de reales derechos para compensar de algún modo el perjuicio que esta averiguado se ocasiona a la renta de aguardiente de caña»¹⁸.

También en 1792, el administrador de la Renta anotaba que «vajo partida de rexistro» habían continuado entrando aguardientes «en cantidad de 1.076 frasqueras...». Cifras exactas sobre el número de barriles, frasqueras o botellas introducidas legal e ilegalmente no dudamos que puedan ser objeto de estudio. Las referencias que nosotros disponemos son alusivas a un hecho que parecía ser más común de lo que podríamos suponer. Tanto los administradores de la Renta, como los cultivadores de la caña y los cosecheros de mieles, acusaron una y otra vez el cuantioso volumen de aguardientes catalanes que se expendía en tiendas, pul-

17. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 1, f. 535 v.; E. Giralt Reventós «La viticultura y el comercio catalán del siglo XVIII» en *Estudios de Historia Moderna* (1952) II, p. 168; Carlos Martínez Shaw, *Cataluña en la carrera de Indias* (Barcelona, 1981), p. 200; Josef María Delgado Rivas «Fiscalidad y comercio con América: los Resguardos de Renta de Catalunya (1778-99)» en *Boletín Americanista* (Barcelona, 1981) XXIII, 31.

18. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Cundinamarca* 5, ff. 239 v. a 240 r. A.G.I. (Sevilla), *Audiencia de Santa Fe* 1237 «El gobernador de Santa Marta da cuenta por una carta del comiso de 5 barricas de aguardiente hecho en una playa inmedata a ese puerto», agosto 6 de 1778. También en la administración de Horda, en 1789, se dio cuenta del aguardiente que comiso vendido en la Tercena de la administración así: 11 cántaras 3 $\frac{3}{4}$ azumbre de aguardiente de uva de España. A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 1, f. 530 v. La dirección general de rentas estancadas solicitó que los «aguardientes extranjeros que se comisen se consuman en los lugares mismos donde se aprenden por cuenta de su magestad como lo propone el administrador de Panamá». Así los comisos debían hacerse por los jueces subdelegados y privativos de la administración, conforme a las Instrucciones.

perías, aguardienterías y aún en la misma calle. Su intolerancia llegó a ser tal que en 1791, los cosecheros de Cartagena pidieron que «a los catalanes se coarte la absoluta libertad con que se manejan ocupando las más de las tiendas de aquella ciudad»¹⁹. En el año de 1792, el administrador de la Renta de Aguardiente de Cartagena, don Ignacio de Narváez y la Torre, dio cumplimiento a lo mandado por el Virrey y en asocio de los peritos nombrados, efectuó reconocimiento a los sitios de expendio de aguardientes catalanes, con el propósito de decomisar los anisados de uva que encontrara. Las existencias de aguardientes catalanes que hallaron fueron sometidos a la prueba de aceite. Con la excepción de 15 barriles y 24 1/2 frascos anisados, los aguardientes catalanes encontrados fueron:

Cuadro 3. Existencia de Aguardientes Catalanes en Cartagena, 1792.

<i>Expendedores</i>	<i>Barriles</i>	<i>Pipas</i>	<i>Frascos</i>	<i>Limetas</i>
D. Manuel García del Río (a)	121	—	—	—
D. Miguel de Anaya	2	—	—	—
D. Juan Pinto (b)	76	—	—	—
D. Juan Bautista Movell y				
D. Manuel Barriego	2	—	—	—
Baltazar de León	3	—	—	15
D. Antonio Arnau (c)	1 1/2	—	—	—
D. Juan Pulladez (d)	78	—	—	—
D. Carlos Ferrer	3	—	—	—
D. Miguel Carbonell	70	—	—	—
Juan Luis Barrueta	1	—	—	—
D. Manuel Fernández	4	—	—	—
D. Manuel Vélez de Barreda	1	—	—	—
D. Felipe de Peñaranda y Murga (e)	—	—	—	1.499
D. Tomás Viána	23	—	—	—
D. Pedro Cañaveras	40	—	—	—
D. Esteban Baltazar (f)	—	—	—	—
D. Matías Rico	—	—	—	2.000
D. Antonio de Rivera	4	—	—	—
D. Antonio Acas	3	—	—	—
D. Francisco Bosque	3	2	—	—
D. Bernardo Timoteo de Alcazar (g)	43	—	—	—
Juan Crisóstomo Ruiz	1	—	2	—
D. José Rodríguez de Olivera	3	—	—	—
Manuel de Herrera	—	—	19	—
D. Jaime Tiralt (h)	—	—	—	—
D. Nicolás Zifredo	1	—	—	—
Pasqual Ferro	—	—	13	—
D. Domingo Cabeza	2	—	—	—
Manuel Francisco Rodríguez	1 1/2	—	2	—
Manuel Fernández	—	—	7 1/2	—
D. Félix Castillo (i)	15	—	—	—
Totales	502	2	43 1/2	3.514

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 1, ff. 541 r. a 548 v.

Notas: a. Del comercio de España.

19. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 1, f. 535 r.

- b. Catalán.
- c. Catalán.
- d. Catalán.
- e. Del comercio de España f. Del comercio de España, manifestó haber venido a su consignación varias porciones de barriles de aguardiente de España, anisados de Barcelona y Málaga y «lo había expendido todo» (*Ibid.*, f. 544 v.).
- g. Del comercio de Cartagena.
- h. Del comercio de Barcelona. Curiosamente no se encontró aguardiente.
- i. Del comercio de Barcelona. Los 15 barriles se condujeron a la Real Fábrica para su custodia. Los había «conducido de Cataluña en las formalidades necesarias vaxo partida de registro» en compañía de don Antonio Font, vecino de la ciudad de Cartagena. (AHN (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 1, f. 549 v.).

La apertura de nuevos puertos y la libertad de comercio se habían convertido en una excusa para entrar los aguardientes a puertos neogranadinos. Desde la Habana se registraban los aguardientes catalanes con destino a Cartagena de Indias. Al arribar al puerto de destino se argumentaba no conocer las reglas particulares que regulaban el comercio del aguardiente catalán. Así los comerciantes convertían su malicia en un argumento de buena fe ya que en la Habana no conocían las prohibiciones que restringían la introducción del licor en puertos neogranadinos. Los comerciantes alegaron que se regían por las reglas del «comercio libre» y en ellas no se estipulaban restricciones a la bebida. Estos argumentos fueron usados por Baltasar de Amador quien introdujo 93 barriles a Cartagena. Este comerciante alegó además que los ministros de la Real Hacienda de la Habana le auxiliaron en el embarque y le otorgaron las licencias correspondientes²⁰.

Al igual que este comerciante otros empresarios habían estado procediendo bajo los mismos conceptos y convicciones. La balandra la Divina, navegó del puerto de la Habana a Cartagena con registro despachado el 15 de julio de 1783 por el administrador general de Rentas de la Isla de Cuba y con un permiso concedido por la Intendencia General del Ejército de Real Hacienda. Aguilar condujo 20 barriles de aguardiente para entregarlo a Don Francisco Díez, catalán. También don Pedro Figueroa registró 93 barriles, de cuenta y riesgo de don Juan Oliver, para entregarlos a don Esteban Baltazar de Amador. De estos 93 barriles, curiosamente, una vez decomisados, la administración de la renta, adquirió, para vender en la Real Fábrica, 44 barriles, a causa de lo «calamitoso del año» en que llegó a escasear el de anís de esta Real Fábrica, no habiendo suficiente para el consumo del público, lo cual beneficiaba la Real Hacienda²¹. Los 49 restantes quedaron declarados de comiso y se venderían por cuenta de la administración.

También la fragata San Nicolás de Bari, procedente de la Habana, arribó a Cartagena con 100 barriles que fueron decomisados²². La polacra, San Francisco de Paula, procedente de España, condujo 40 barriles de aguardientes catalanes,

20. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, f. 874 v. Los 49 barriles restantes quedaron en la real aduana al recibirse orden superior de no contravenir la real disposición de 1779 que prohibía la entrada de aguardientes españoles y extranjeros en puertos del Virreinato de la Nueva Granada.

21. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, f. 875 r.

22. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, f. 874 v.

como todos los antecedentes²³. Un ejemplo más es el de la polacra catalana, Nuestra Señora de la Merced que zarpó de los puertos de Barcelona y Málaga con «porción de barriles de este licor que mantiene a su bordo y consta por su registro no venir con destino a este puerto por estar prohibida su introducción»²⁴. En total se descargaron en el puerto de Cartagena 253 barriles de aguardiente procedente de Cataluña sin incluir los traídos por la polacra Nuestra Señora de la Merced, por no precisar la cantidad.

De todas formas, sabemos que a partir de la real orden de 26 de enero de 1789, la introducción de aguardientes de uva por los puertos de Cartagena y Santa Marta alcanzó a más de 22 mil barriles en el curso de 5 años. Coincide su expansión con una crisis general de la renta del aguardiente, especialmente de la renta de Cartagena de Indias.

Cuadro 4. **Barriles de aguardiente de uva procedente de España introducidos por Cartagena y Santa Marta, 1789-1793.**

Años	Cartagena —Barriles—	Santa Marta —Barriles—
1789	4.962	—
1790	1.534	1.590
1791	3.395	394
1792	4.229	399
1793	5.582	595
Total	19.702	2.912

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Cundinamarca* 5, f. 248 r.

Si comparamos con las cifras del cuadro 6 sobre las ventas de aguardiente en la administración de Cartagena de Indias podemos apreciar cómo estas cifras sobre los aguardientes catalanes introducidos a aquella ciudad se convierte en un irrefutable factor explicativo de la decadencia de la renta.

III. Rutas, precios y medidas.

Las naves de registro que salían de los puertos de Barcelona podían hacer escala en Málaga y Cádiz²⁵. Ya en aguas americanas, arribaban al puerto de la Habana y de aquí se dirigían preferencialmente a Cartagena de Indias. Una segunda ruta eran los puertos de Santa Marta y Río Hacha que habían sido abiertos al comercio peninsular con la ley de libre comercio²⁶. En dichos puertos el licor

23. *Ibid.*, f. 875 r.

24. *Ibid.*, f. 875 v. Según consta en el informe presentado al administrador de la renta de aguardientes de Cartagena don Ignacio de Narváez y la Torre.

25. A. García Baquero, *Op. cit.*, p. 265.

26. A. McFarlane, *Op. cit.*, p. 69; A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Magdalena* 1, ff. 113 r. y ss. «José Coll y Viñolas y Juan Collar, capitán de un bergantín que fondeó en Santa Marta y apoderado de una compañía catalana, solicita no se le impida la venta de licores de España en el año de 1787».

era recibido por comerciantes encargados de distribuirlos dentro del territorio neogranadino. Normalmente iban por el Río Magdalena hasta la ciudad de Honda²⁷ y de allí por tierra hasta llegar a Santa Fe y demás centros del interior del país²⁸. En Santa Fe se creó también el mismo malestar que en Cartagena de Indias pues el comercio de aguardientes de uva españoles y catalanes interferían el mercado del aguardiente de caña. El Cuadro 5 muestra la importancia que estaba adquiriendo en los mercados del interior de Colombia entre 1792 y 1793.

Cuadro 5. Introducción de aguardientes catalanes a Santa Fe 1792-3.

<i>Comerciantes</i>	<i>Barriles</i>	<i>Frasqueras</i>	<i>Frasqueritas</i>	<i>Limetas</i>
A) Del 1 de enero al 12 de octubre de 1792				
1) D. Bernardo Gutiérrez	—	—	12	—
2) D. Pedro Ruiz	—	4	—	—
3) D. Antonio Oliver	—	—	—	56
4) D. Juan Gómez	—	—	34	—
5) D. José Arellano	—	—	—	240
6) D. José Quijano	—	—	—	25
7) D. Antonio Orta	15	—	—	—
8) D. Miguel Welscr	—	—	—	70
Sub-total	15	4	46	391
B) Del 1 de enero al 20 de noviembre de 1793				
1) D. Tomás López	—	—	3	110
2) D. Manuel Zaldúa	2	—	—	—
3) D. Antonio Oliver	—	—	12	250
4) Antonio Muñoz	2	—	—	412
5) D. Luis Ponce	—	—	—	600
6) D. Pedro Fernández Herrán	—	—	2	—
7) Angel Asención	—	—	—	600
Sub-total	4	—	17	1.972
Gran Total	19	4	53	2.363

Nota: En 1793 no se incluyen 8 Botijas que introdujo don Antonio Cagigas ni 2 botijas introducidas por Lorenzo Gutiérrez.

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Cundinamarca* 2, ff. 555 v. y 100 r.

27. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, ff. 277 r. En 1786, dos catalanes Josef Partagaz y Josef Lleri, conducían 18 barriles de aguardiente a Honda. A.H.N. Bogotá, *Aguardientes Magdalena* 2, f. 653 r. El Administrador principal de Santa Marta y Río Hacha afirmó en junio 10 de 1785 que había entrado en «este puerto el Bergantín Catalán nombrado María Virgen del Rosario, su capitán Salvador Mestre, con registro de Barcelona y Málaga quien introdujo en su carga 29 frasqueras de aguardiente ue uba de a 18 frascos grandes que deja para su venta en la casa de don Gerardo Oligos. Así mismo el día 19 del mismo entró también la Saetía Nuestra Señora del Rosario del Cargo de Miguel Granel con registros de Barcelona y Málaga quien condujo 125 frasqueras grandes del mismo aguardiente, las 113 de 12 frascos y las 12 de a 18...»

28. A.H.N. (Bogotá), *Aduanas* 5, f. 63 r.

Otra ruta partía de Cartagena hacia Mompox y Valledupar, para dirigirse bien hacia el occidente, a las regiones mineras de Antioquia y Chocó y eventualmente hasta Popayán o bien hacia las regiones del interior de la Provincia de Santa Marta²⁹. Quienes iban hacia estas regiones, atendían los mercados de Ocaña y el norte de la Provincia de Tunja y la Provincia de Pamplona. Con estas rutas podemos afirmar que los aguardientes catalanes recorrían todo el espacio de la Nueva Granada para lo cual sus centros de distribución se establecieron en la costa Atlántica, especialmente en las ciudades de Cartagena, Santa Marta, Río Hacha, Mompox, Valledupar, Panamá y, en el centro del país, a Santa Fe³⁰.

De la información que hemos manejado se deduce que las operaciones comerciales se hacían en moneda corriente de la época, incluido el oro en polvo que fue común en muchas operaciones practicadas en Colombia durante el siglo XVIII³¹. El 28 de diciembre de 1783, el administrador de la renta principal de Cartagena de Indias «entregó a don Baltazar de Amador 2.000 pesos 5 reales, importe de los 166 cántaros 5 3/4 de azumbre de aguardiente de España que midie-

29. A.H.N. (Bogotá), *Aduanas* 4, f. 283 r. Don Miguel Nicolau de la ciudad de Barcelona pidió permiso de pasar y vender en el Crocó diversas mercaderías pues «hallándose el exponente con porción de efectos a saver: licores, mercerías, angaripolas de Barcelona y loza todo rezagos de las que de dichos reinos trajo a este puerto en Vuestro real permiso despachado en Madrid (a) 27 de septiembre de 1785». Todo esto quería venderlos junto c con «unos crudos, coletas, risanes, pañuelos ordinarios, papel pintado y blanco, angaripolas del puerto, caserillos de una y otra clase, azero y fierro que ha comprado en yarios puertos de esta plaza» de Cartagena. Todos estos eran productos de libre importación, según Nicolau, por lo que se le concedió la gracia. La real aduana le otorgaría el registro para que pagara los derechos de extracción y, en el Chocó, los de introducción.

30. A.H.N. (Bogotá), *Aduanas* 4, f. 283 r. y 13, ff. 268 r. a 273 v. «Razón de los buques y registros españoles que han entrado desde 28 de noviembre de 1796 en que se publicó la guerra con la nación Británica rasta 30 de septiembre de 1801»:

1796	Bergantín Santo Tomás Apóstol, capitán don Tomás Gener, procedente de Barcelona y Málaga con escala en la Guayra, Río de Hacha y Santa Marta por valor de	12.927.6.1/2
	— Fragata Nuestra Señora de los Desamparados, capitán don Juan Espárrago, procedente de Barcelona y Málaga con escala en Santa Marta por valor de	29.054.0.0
1797	Javeque Místico San José y Animas, capitán y maestre don Melchor de Segura y aSnta Cruz, procedente de San Lucar por valor de	16.418.4.0
1798	Goleta Francisco de Paula (Alias) el Aguila, Capitán y maestre don José Antonio Causo, procedente de San Lúcar y Santa Marta por valor de	27.265.3.3/4
1799	Polacra Nuestra Señora del Carmen, capitán y Maestre don Salvador Pujals y Ferrer, procedente de Barcelona, Málaga y Cádiz por valor de	15.978.2.1/4
	— Javeque San Rafael, capitán y maestre don Feliciano Befilly y Alcina, procedente de Cádiz por valor de	19.427.5.3/4
1801	Goleta Nuestra Señora del Carmen, capitán don Jayme Figueras y Maestre don Donato Ruiz Santa Cruz, procedente de Cádiz por valor de	31.396.1.1/2
	Total en pesos	152.458.6.3/4

31 A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 4, f. 867 r.

ron y tuvieron en relleno 44 barriles», los cuales se pagaron en «plata usual y corriente»³².

Uno de los factores que incidía en la expansión del comercio de los aguardientes catalanes eran sus precios de venta que eran mucho más bajos que los de los aguardientes neogranadinos. Las quejas por las desventajas con que se presentaban al mercado los aguardientes de caña, eran expuestas por funcionarios, productores y distribuidores quienes argumentaron que no era problema de costos sino de la manipulación y mezclas que se hacía con los aguardientes catalanes. Se dijo que el aguardiente de Uva admitía mezcla de agua lo cual permitía su venta a precios menores pues de un barril se sacaban dos, adulterándolo de tal suerte que «lo venden más barato que el de anís de caña»³³, vendiéndose «una botella por real y medio y, aún por real». Estos aguardientes de hecho eran nocivos a la salud pues son «sacados de agua pie; del borujo que sale de la uba»³⁴.

El Director General de Rentas Estancadas logró demostrar cómo los costos de un barril de aguardiente catalán cuyo valor de compra era 18 pesos «prueba de olanda» y 24 pesos «prueba de aceite». Estos eran los precios en Cádiz. Al enviarse a Cartagena de Indias variaba sustancialmente su costo. Tomando un barril de 5 arrobas al precio promedio de 21 pesos tenemos la siguiente estructura de gastos que configurarán su precio final en la Nueva Granada así:

A. Gastos de compra y embarque en España.

a) Precio medio de un barril de 5 arrobas 21 pesos o 315 reales de vellón	215.0
b) Derecho de salida a razón de 60 reales de vellón la arroba o el 3,5 % de los cuales el 3 % es para su Magestad y el 0,5 % para el Consulado. El aforo se hace a razón de 60 reales de vellón la arroba. Como el barril tiene 5 arrobas, entonces el impuesto equivale a	10.5
c) Costo del casco del barril	30.0
<hr/>	
Total del Costo de un barril de 5 arrobas embarcado para América, en reales de vellón	360.0
Equivalencia en pesos fuertes	18.0
Flete de Mar hasta América	4.0
<hr/>	
Total costos de un barril de 5 arrobas hasta Cartagena de Indias, en pesos fuertes	22.0

B. Gastos de Importación en Cartagena de Indias.

a) Pago del 3 % de Almojarifazgo y 2 % de Alcabaía sobre el aforo de 19 pesos 3 reales el barril, más un 8 % de aumento conforme al reglamento de 12 de octubre de 1778, artículos 17, 21 y 25, importa	1.0.1/4
---	---------

C. Impuestos Municipales.

a) Para el Hospital de San Juan de Dios en virtud de superior orden del Exmo. señor don Francisco Gil y Lemus de 15 de julio de 1789, 8 reales por barril	1.0.0
b) Para el Hospital Real de San Lázaro por Providencia de este gobierno de 9 de junio de 89, aprobada el 4 de julio de 1789, 8 reales el barril	1.0.0
c) Por acarreos de desembarque	0.2.0

Total de Gastos de Exportación e Importación	25.2.1/4
--	----------

32. Id.

33. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 1, f. 538 r.

34. *Ibid.*, f. 536 v.

Sin embargo los anteriores costos, cada barril de aguardiente de España se vendía a 18 pesos, haciéndolo más atractivo que el aguardiente de caña «mayormente cuando usan el arbitrio los catalanes de destilarlo con anís que es el mejor que las monedas que circulaban en España. Así dos reales de plata de Indias contrabando sino que también era una función de las ventajas de la estructura monetaria imperante en las dos regiones. La plata en América tenía un valor mayor que las monedas que circulaban en España. Así dos reales de plata de Indias valían en España 5 reales de vellón³⁶. Entonces es necesario penetrar este mundo de los intercambios monetarios para conocer las razones que determinaban la conducta de los comerciantes de aguardientes catalanes. Se podía perder aparentemente 30 ó 70 % pero se estaba ganando en la moneda un 150 %. Entonces las rentas del comercio ultramarino no eran despreciables.

Los informes del administrador de la Real Renta, entre los años de 1779 a 1786, pusieron de presente la abundancia del aguardiente de «uva que introdujeron los catalanes por el ínfimo precio a que lo expendían de dos y medio y dos reales de botella», precios irrisorios frente a los 8 y 10 reales que costaba la botella del aguardiente producido en las reales fábricas de la Nueva Granada³⁷. La administración, para combatir su consumo, cuando realizaba comisos incrementaba los precios de los aguardientes catalanes de tal manera que duplicaran los del aguardiente de caña. Así un azumbre de aguardiente catalán llegó a venderse hasta 16 reales mientras que el anisado de caña se mantenía a 8 y 10 reales³⁸. En el año de 1783, el administrador de la real renta del aguardiente de Cartagena pagó por 166 cántaras 5 3/4 azumbres de aguardiente catalán, dos mil pesos y cinco reales, asignándosele un proceio de venta de 20 reales mientras que el de caña se mantuvo a 10 reales.

Indudablemente que la libertad de introducir aguardientes catalanes a puertos autorizados por el libre comercio de la Nueva Granada, permitió una ampliación de la oferta de los mismos. Claro que la calidad de los aguardientes catalanes y su difusión no sólo estabilizó su demanda sino que la amplió. En 1805, la real contaduría general de la administración de aguardientes de Cartagena, se refirió a la abundancia de aguardientes catalanes, al punto de que ha llegado a venderse el barril de «4 cántaras a 16 pesos, cuando el de caña del Rey no se da menos que por 42 pesos³⁹. Las razones de esta expansión radican no sólo en la oferta sino en la demanda creciente de la población pues «la tropa y aún los negros hacen uso de la bebida». Estos hechos llegaron a presionar a la real renta a bajar los precios del aguardiente de caña para hacerlo competitivo⁴⁰. Visto desde el punto de vista del mercado interno y de las condiciones sociales de la Nueva

35. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Cundinamarca* 5, f. 253 v.

36. Biblioteca Nacional (Madrid), *Sala de Manuscritos*, Ms. 19536 «Valor que tienen en España las monedas de Yndias traídas en su especie».

37. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 4, f. 236 r.

38. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, f. 86 r. v.; A.G.I. (Sevilla) Audiencia Santa Fe 1237, en las cuentas de la administración de Honda (1789), se indica la venta de 2 cántaras y un azumbre de aguardiente de uva a razón de 20 pesos cántara y 9 cántaras 3 3/4 azumbres a 9 pesos cada cántara, en virtud de una orden de la Dirección General.

39. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 5, f. 785 r.

40. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Panamá* 1, f. 400 r. La facultad de alterar los precios de los géneros estancados era privativo de la Superintendencia general; A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 7, f. 886 r. El fracaso de Aguardiente de España se vendía a 20 reales y el de la fábrica a 10 reales en Cartagena hacia 1783.

Granada, los aguardientes catalanes fueron fundamentales en la determinación de precios más equilibrados en el aguardiente de caña.

IV. Imposiciones fiscales a los aguardientes catalanes.

A más de los impuestos que debían pagar los aguardientes por los derechos de exportación e importación hubo otra serie de imposiciones que tuvo su origen en la política virreinal de buscar en las bebidas la base del financiamiento de ciertos gastos sociales. En 1783, el virrey del Nuevo Reino de Granada, estableció el derecho de un cuartillo de real por cada azumbre de aguardiente de España introducido por el puerto de Cartagena. Esta contribución tenía como finalidad el sostenimiento de los hospitales de San Lázaro y San Juan de Dios⁴¹. El impuesto era recaudado, por el administrador de la Aduana de Cartagena, de los dueños o consignatarios del licor. Este funcionario recibía como salario un 6 % de lo recaudado, lo cual estimulaba sus celos por cobrar oportunamente los impuestos respectivos.

Tanto los comerciantes de Cádiz como los de Barcelona estimaron excesiva dicha contribución ya que ella no «guardaba proporción con los derechos reales que importaban menos de un peso en barril y que los del Hospital de San Lázaro se había impuesto por un auto del gobernador de Cartagena...»⁴². No era pues una determinación real sino una medida de poder local. Sus quejas tuvieron eco ya que las reales órdenes de 21 de febrero de 1792 y 6 de agosto de 1797 determinaron devolver lo cobrado por este concepto. La medida, sin embargo, no significó la abolición del pago del derecho, única fuente de ingreso para el sostenimiento de los mencionados hospitales. Pues los recursos de reposición a las órdenes reales terminarían por ampliar a todo el reino la cobranzas de este impuesto para los hospitales, al considerarse necesaria dicha imposición que, debería hacerse «sobre el comercio y venta por menor y de ningún modo en su introducción y venta por mayor»⁴³. Como puede observarse los grandes comerciantes evitaban el impuesto y lo trasferían a los pequeños comerciantes y vendedores del interior del Reino. La corona evitaba la oposición de poderosos sectores empresariales pero seguía creando encono en los sectores populares de la América española. La medida puso en evidencia además que si bien era cierto que las llamadas «reformas borbónicas», buscaban el «acercamiento» de las colonias, en la práctica, dicha política implicó un mayor «distanciamiento». Como sostiene Vilar, «Pese a la imperfección del monopolio y al contrabando extranjero, el siglo XVIII —y se olvida con demasiada frecuencia señalarlo— es para España un gran siglo colonial»⁴⁴.

Para cobrar el impuesto se designó al prior de la Junta de Hospitales y administrador del Hospital de San Lázaro, en reemplazo del administrador de Aduanas. Al nuevo funcionario se le reconoció apenas el 3 % por su trabajo de recaudación. En adelante el administrador de aduanas debía «comunicar todas las noti-

41. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, f. 551 r. equivalía la contribución a 8 reales por barril.

42. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7, f. 555 r.; Gilma Mora de Tovar *Op. cit.*, p. 333. Al aguardiente de caña se le fijó el pago de dos reales por botija.

43. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 7r, f. 572 v.

44. P. Vilar, *Historia de España* (Barcelona, 1980), p. 75.

cias que sean conducentes para la exacta recaudación» del impuesto⁴⁵, informando a la junta de Hospitales, quiénes y qué cantidad de licor habían adquirido. En base a las disposiciones reales, don Isidro Galofre, comerciante en aguardientes de uva y vecino de Cartagena, reclamó que se le restituyera el derecho de impuesto que había abonado a favor de los hospitales así como el 6 % que se le habían abonado al administrador de Aduanas⁴⁶. De otra parte Francisco Martín Salcedo de Bustamante del comercio de España y residente en Cartagena reclamó por la contribución que se le exigía pagar por cada frasco de aguardiente que vendía⁴⁷.

Todas estas medidas impositivas parecen contradecir a la política virreinal de defender la industria de aguardientes de caña. Evidentemente, la corona trasladó a los pequeños comerciantes del interior del reino la responsabilidad de ciertos impuestos orientados a satisfacer demandas sociales pero el virreinato que no podía impedir el desarrollo del comercio ultramarino optó por generar rentas de un producto que afectaba a empresarios, comerciantes comprometidos con el proceso de producción y transformación del aguardiente de caña.

El panorama general que hemos descrito sobre la importancia de los aguardientes catalanes contribuye a configurar la imagen de la renta del aguardiente en la Nueva Granada, no sólo en su dimensión fiscal y social sino en su dimensión comercial y sobre todo colonial.

Si para el aguardiente catalán y los licores Españoles, la culminación de las reformas borbónicas o la plena aplicación de la ley de libre comercio de 1778, significó mayores y mejores posibilidades de ampliar su mercado, para la Nueva Granada implicó la decadencia de la renta del aguardiente de caña. El administrador de la Renta de Aguardiente de Cartagena, don Ignacio de Narváez y Latorre, en 1795, atribuyó a la abundante circulación de aguardientes catalanes el descenso de las ventas en la administración a su cargo. Partiendo de 1787 las ventas habían disminuido a casi un tercio en 1794, conforme a las cifras que presentó al respecto. (Ver cuadro 6).

Cuadro 6. Ventas de Aguardiente en la Administración de Cartagena (1787-1794).

Años	Venta en Pesos	Indice 100=1787
1787	210.377	100
1788	209.276	99,48
1789	189.000	89,84
1793	79.420	37,75
1794	69.549	33,06

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 3, f. 10 v.

45. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 8, f. 767 r.

46. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 6, f. 560 r. Don Isidro Galofre solicitó la devolución de lo que había pagado a la Aduana por los aguardientes de uva que «introdujo en el bergantín San Antonio», siendo su capitán don Antonio Cortils.

47. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 8, f. 767 r.

Igual circunstancia contribuyó a que las ventas de las administraciones de Mompox, Santa Fe y Popayán mostraran tendencias de descenso en sus rendimientos (Ver cuadro 7). Si bien es cierto que no se puede atribuir a un solo factor la pérdida de las ventas del aguardiente de caña, si debemos resaltarla como fundamental ya que la abundancia de aguardientes catalanes no sólo afectó a la producción y ventas de las fábricas reales sino que actuando como multiplicador incidió sobre los cultivadores de caña y los cosecheros de mieles⁴⁸.

Cuadro 7. Ventas en las administraciones de Mompox, Santa Fe y Popayán, 1785-1799.

<i>Administraciones</i>	<i>1785-9</i>	<i>1790-9</i>	<i>1795-9</i>
Mompox	280.211	178.610	114.211
Santa Fe	333.259	240.118	173.844
Popayán	127.977	112.458	69.487

Fuentes: G. Mora. *Op,cit.*, p. 124.

Aún en 1805, en la administración de Cartagena se manifestaba que la disminución de las ventas en la Tercena se debía a la existencia y abundancia de los aguardientes de uva. El argumento del administrador se ilustró con la diferencia de cántaras que habían vendido entre 1802 y 1804.

Cuadro 8. Cántaras vendidas en la Tercena de Cartagena, 1802-4.

<i>Año</i>	<i>Cántaras</i>	<i>Azumbres</i>	<i>Diferencia Cántaras</i>	<i>Diferencia Azumbres</i>
1802	8.500	4	—	—
1803	7.196	4	1.364	4
1804	5.456	2	1.740	2

Fuentes: A.H.N. (Bogotá) *Aguardientes Bolívar* 5, f. 784 v.

El fomento al comercio peninsular, objetivo básico de las Reformas, sirvió de estímulo a la agricultura y a la industria españolas. De ahí que las colonias de ultramar fueran importantes. El intercambio de productos como el aguardiente de uva por metales preciosos incorporó a sectores catalanes al proceso de apropiación de excedentes coloniales. Es cierto que aún estamos muy lejos de determinar la magnitud de su participación en el reparto del botín, pero de la información cualitativa hemos podido aproximarnos a una faceta nueva de lo que implicó por lo menos para empresarios catalanes la libertad del libre comercio.

48. A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Bolívar* 1, f. 539 r. El director de las reales Fábricas don Antonio Monzón se quejaba en 1791 de la decadencia en la venta de aguardientes en «el departamento de la administración principal de Caly y particularmente en las provincias del Crocá, por la introducción de los aguardientes de colonias y países extranjeros y por el posible abuso de adulterar con agua el aguardiente de España con cuyo doloso arvitrio no solo se comete hurto contra los compradores sino (que) también se perjudica el expendio de aguardiente de caña»; A.H.N. (Bogotá), *Aguardientes Panamá* 1, f. 400 r. a 500 r. «Informe sobre el perjuicio que causaba la introducción de aguardiente de España a la Renta del Virreynato 1785».